



**ALCALDÍA DE PASTO**

DESPACHO

**MUNICIPIO DE PASTO NARIÑO**

**“PASTO TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA”**

**PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO VIGENCIA 2013**

### **Presentación**

La Alcaldía Municipal de Pasto ha definido acciones que buscan desarrollar una gestión transparente e íntegra al servicio de los ciudadanos, lo que se traduce en lograr el mejoramiento de la calidad de vida de los mismos y la competitividad del Sector Público, a través de una Administración eficiente, eficaz y transparente que brinde confianza a la ciudadanía, para que pueda participar e intervenir en la administración pública, y lograr la efectividad de sus derechos.

La corrupción es uno de los fenómenos más perjudiciales para las Administraciones porque afecta de manera negativa los niveles de popularidad, de crecimiento económico y disminuye su capacidad para atender las obligaciones frente a las necesidades de la ciudadanía, y con el fin de optimizar el trabajo institucional y de dar un marco de referencia para el buen gobierno de nuestro Municipio, la Administración Municipal de Pasto, ha querido, además de cumplir con los requerimientos del Decreto 2641 del 17 de Diciembre de 2012 y de la Ley 1474 de 12 de Julio de 2012, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, establecer una guía de dirección del que hacer público, definiendo los criterios y los mecanismos básicos para la realización de una administración clara, “Transparente, objetiva”, de cara a la comunidad y de conformidad al marco legal aplicable a la gestión pública.

La Alcaldía Municipal de Pasto, está comprometida con la construcción de unas condiciones propicias que generen bienestar para todos los ciudadanos. En el marco del Plan de Desarrollo “PASTO TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA” una administración que se esfuerza porque los recursos lleguen a los ciudadanos. Una administración para la comunidad, que conlleve la responsabilidad política de la participación ciudadana en la definición de las tareas públicas, su ejecución y vigilancia.

En este documento se presenta el “Plan Anticorrupción”, haciendo énfasis en la “Prevención” de los eventos de corrupción que se puedan presentar y la potestad que

CAM Anganoy vía Los Rosales II  
Teléfonos: +(57) 2 7230147, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347  
Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010  
Correo electrónico: [despachopasto@pasto.gov.co](mailto:despachopasto@pasto.gov.co)  
Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





## ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

tiene el ciudadano para con el ejercicio de sus deberes y derechos consagrados en la constitución y en la Ley.

Se presenta en este contexto las acciones y estrategias a implementar, teniendo en cuenta que para ello se requiere del talento humano idóneo y con la experiencia necesaria para rendir a la comunidad con los resultados de una gestión orientada al logro y cumplimiento de nuestro plan de desarrollo.

La Alcaldía de Pasto, está comprometida con el desarrollo social, económico, cultural y político del municipio y con las políticas nacionales para la construcción de un Estado Comunitario, para lo cual promoverá el desarrollo local y armonizando las acciones con la ciudadanía en general en aras de lograr un mejoramiento de la calidad de vida, asegurando que las acciones y esfuerzos lleguen a toda la población, con énfasis a la población vulnerable con responsabilidad social y política brindando espacios para una real y efectiva participación ciudadana en la definición de las tareas públicas, su ejecución y vigilancia.

Para ello, se promulgará por desarrollar una confianza constante de los ciudadanos frente a la administración y frente a los particulares que participen en la prestación de servicios públicos, asegurando el control social, la seguridad ciudadana y la garantía de los derechos mediante procesos transparentes, que garanticen la igualdad de oportunidades, el trato digno y la eliminación de las desigualdades.

En conclusión La alcaldía del Municipio de Pasto está comprometida con la construcción de una administración libre de corrupción; donde se implementen estrategias tendientes a que los recursos lleguen a mejorar su condición de vida de sus ciudadanos.

### **Metodología Institucional del Plan Anticorrupción**

**Artículo 73.** *“Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.* Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.



## ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

El Programa Municipal de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la corrupción señalará una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la señalada estrategia.”

Parágrafo. En aquellas entidades donde se tenga implementado un sistema integral de administración de riesgos, se podrá validar la metodología de este sistema con la definida por el Programa Municipal de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

**Artículo 74.** “*Plan de acción de las entidades públicas.* A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Haciendo analogía al Plan Presidencial para la lucha contra la corrupción, nuestro Municipio adoptará el “Programa Municipal de Lucha contra la Corrupción, en cumplimiento a lo señalado en la ley 1474 de 2011 y el Decreto 2641 de 2012, el cual se acoge a la metodología que deberán implementar las entidades del orden municipal.”

### 1. OBJETIVOS DEL PLAN

2. Concretar las acciones que contribuyan a mantener y reforzar las fortalezas observadas en los procesos.
3. Promover herramientas orientadas a la prevención y disminución de actos de corrupción en articulación con las instituciones públicas, la empresa privada, la ciudadanía, los medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil.
4. Identificación de los riesgos de corrupción en la gestión contractual.
5. Identificación del sistema de alertas tempranas en tiempo real que permita identificar en cada uno de sus procesos contractuales los riesgos que se presentan desde la planeación hasta la liquidación de los contratos y/o convenios.



## ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

6. Divulgación de las acciones en materia de lucha contra la corrupción
7. Identificación del riesgo una vez se haya concretado y tomar medidas para minimizarlo, sino que por el contrario, debe prevenirse antes que se concrete.
8. Diseñar las acciones viables que apunten a mejorar las debilidades identificadas en el proceso de autoevaluación.
9. Contribuir a la transformación de condiciones estructurales y funcionales que han propiciado el crecimiento del flagelo de la corrupción, habilitando un escenario institucional adecuado para la adopción de estrategias concretas en materia de lucha contra la corrupción que orienten la gestión hacia la eficiencia y la transparencia

Por tanto, la Administración medirá no solamente sus riesgos sino las actuaciones que desarrollan para evitarlo en cada uno de sus procesos contractuales. Es una medición en tiempo real tanto de los riesgos como de las medidas implementadas para evitarlo.

### 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer la institucionalidad y promover el acceso a la información de la gestión pública, motivando a la ciudadanía en el ejercicio de los deberes y derechos del control social.
- Impulsar el seguimiento visible de la inversión eficiente de los recursos públicos, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución Política y las Leyes.
- Promover la cultura de la rectitud en la Administración, generando espacios de trabajo conjunto con los diferentes órganos de control.

### 3. ACCIONES INSTITUCIONALES PARA LA LUCHA ANTICORRUPCIÓN

1. Aplicación local de las políticas gubernamentales destinadas a promover la lucha contra la corrupción.
2. Identificación de las principales causas de corrupción o ineficiencia en materia administrativa, evaluar sus impactos y trazar la ruta para contrarrestarlas.



## ALCALDÍA DE PASTO

### DESPACHO

3. Desarrollar, participar y colaborar en el diseño de proyectos y herramientas, que propicien la modernización, ética, eficiencia, eficacia y transparencia de la gestión local en materia de lucha contra corrupción.
4. Implementar los proyectos que mediante la utilización de tecnología permitan conectar las entidades y organismos del Estado, provean a la comunidad de información sobre la gestión pública, permita realizar trámites en línea y propendan por la masificación del acceso a la tecnología. (Gobierno en Línea)
5. Implementar los mecanismos que propicien que la entidad implemente desarrollos tecnológicos que les permitan modernizar y agilizar su gestión, competir y obtener certificaciones de calidad para sus procesos que incluyan sistemas de medición de resultados e indicadores de gestión.
6. Liderar iniciativas que mediante el análisis de la información contable y presupuestal, permitan evaluar la gestión y la eficiencia de la administración de los bienes públicos.
7. Liderar acciones que fortalezcan a la Administración en materia de control interno de gestión y el control interno disciplinario y propiciar mecanismos que mediante la adecuada evaluación de procesos permiten establecer nuevos métodos para mejorar el desempeño municipal y el impacto de su que hacer en la sociedad.
8. Desarrollar conjuntamente con los organismos de control, metodologías y modelos que permitan detectar y castigar los casos de corrupción administrativa.
9. Establecer mecanismos orientados a fortalecer la veeduría cívica en los diferentes órdenes.
10. Elaborar los instrumentos pertinentes para implantar las políticas del Municipio en materia de ética, eficacia, eficiencia y transparencia administrativa.
11. Implementar acciones de educación, concientización, fortalecimiento de valores y principios y promoción de una nueva cultura de responsabilidad social y defensa de lo público, dirigidos tanto a la comunidad en general como a los funcionarios.
12. Diseñar herramientas que permitan hacer evaluación, seguimiento y control a los procesos contractuales adelantados por las entidades estatales de cualquier orden.
13. Recibir denuncias en contra de funcionarios públicos de cualquier orden, darles, el



## ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

trámite ante la autoridad competente y hacer el seguimiento respectivo.

14. Rendir periódicamente informes al señor alcalde y a los entes de control que lo requieran, sobre el desarrollo y resultados del programa de desarrollo.

15. En virtud de la misión institucional de Control Interno, le corresponde ejercer al interior de la Administración el control, que las medidas antes señaladas se cumplan a cabalidad, protegiendo así los intereses de la Administración y hacer seguimiento a las medidas de austeridad.

#### 4. TIPIFICACIÓN DE ACCIONES DE CORRUPCIÓN:

Toda acción corrupta consiste en la trasgresión de una norma, se realiza para la obtención de un beneficio personal, grupal, institucional o en ocasiones comunitario. La corrupción surge del beneficio de una función asignada; el individuo corrupto intenta siempre encubrir activamente su comportamiento. Dentro de las modalidades de corrupción se encuentran:

- 1). Abuso de poder, que se expresa mediante el uso de oportunidades desde posiciones públicas o privadas, para obtener beneficios grupales o personales.
- 2). Carencia y/o debilidades de los procedimientos y mecanismos institucionales, que garanticen la transparencia en el ejercicio de las funciones.
- 3). Debilidad en los marcos legales que tipifican y sancionan la corrupción administrativa pública.
- 4). Fortalecimiento de las actitudes individualistas y el consumismo, sustituyendo los valores éticos, como el compromiso, la responsabilidad, el respeto, honestidad, transparencia, compañerismo, eficiencia, colaboración, cumplimiento y justicia.
- 5). La impunidad en que se encuentran los actos de corrupción, sus expresiones más visibles el tráfico de influencia y la obtención de prebendas personales.
- 6) Corrupción política: Es la obtención de beneficios personales o grupales de manera ilícita, por el poder o vínculos con éste mediante el ejercicio de la actividad política o de representación.



## ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

7) Corrupción administrativa pública: Es el uso de la función pública para la obtención de beneficios personales, familiares o grupales en detrimento del patrimonio público.

8) Corrupción corporativa: Es el uso del soborno de parte de un sector económico o empresa para obtener beneficios corporativos.

9) Corrupción privada: Es aquella que violenta las normas y valores para obtener ventajas frente a otros.

### 5. MANIFESTACIONES DE LA CORRUPCIÓN A NIVEL LOCAL

La falta y/o transgresión de controles internos, que contribuyen con la creación de beneficios personales o grupales

- Debilidad de los organismos de control financiero, contable, siendo los principales problemas, la falta de personal técnico capacitado y experimentado y de mecanismos e instrumentos que le permitan prevenir los fraudes o poder detectarlos.
- La debilidad de los marcos legales que previenen y sancionan la corrupción administrativa en diferentes niveles.
- La ausencia de información y la falta de rendición de cuentas de los funcionarios, así como la poca participación de la ciudadanía en el seguimiento a las acciones gubernamentales.
- El servilismo moral y la ausencia de ética en el ejercicio de las funciones públicas, el interés fundamental para acceder a posiciones públicas se debe principalmente al interés por engrosar el patrimonio personal.
- La impunidad prevaleciente ante los actos de corrupción denunciados, lo que envía el mensaje de que la trasgresión de las normas no conlleva penalidad.
- La complicidad de diferentes sectores con la corrupción.

En la Administración Municipal las áreas indicadas como sensibles a los actos de corrupción son:

- Procesos de Contratación
- Construcción de obras públicas



## ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

- Compras y suministros
- Apropiedades fraudulentas del patrimonio físico del Estado
- Vinculación de Personal de libre nombramiento y remoción y de contratación

### 6. CARACTERÍSTICAS DE CORRUPCIÓN

Una de las modalidades delictivas es el peculado, que el Código lo define como el "abuso de fondos o bienes" que estén a disposición del funcionario en "virtud o razón de su cargo". El peculado a su vez puede consistir en el desfaldo, o apropiación directa de tales bienes, en la disposición arbitraria de los mismos o en "otra forma semejante". En principio parecería que este delito es el que presuntamente se habría cometido con los gastos reservados.

La segunda modalidad es el cohecho, delito bilateral, pues exige la participación de un particular que toma la iniciativa, si cabe la expresión, de corromper al funcionario, mediante ofertas, promesas, dones o presentes, para la ejecución de un acto propio de sus funciones. Si el funcionario se deja corromper, obviamente también comete el delito. La ley, considerando esta doble intervención, los sanciona a los dos con la misma pena.

Un delito menos conocido, y que es posiblemente el que más se habría cometido en los últimos meses, es el de concusión. En este caso es el funcionario el que exige, descarada o solapadamente, un pago o contribución indebida al particular que tiene algún asunto pendiente de su resolución. Puede ser la continuación de un trámite, la adjudicación o firma de un contrato, la cancelación de una factura, la entrega de un certificado, o cualquier otra actividad burocrática.

La diferencia frente al cohecho es evidente. En la concusión, el particular se ve forzado a hacer el pago, pues si no lo hace, el asunto que le interesa no será despachado. Lo cual significa entonces que el particular es también víctima del delito y no participe en él. Por supuesto que ambos delitos son conductores que afectan a la correcta administración pública, a la lealtad y honestidad que deben caracterizar a un servidor del Estado.

Vale la pena esta aclaración para que las personas o entidades particulares, que han sido víctimas en el pasado de estos requerimientos ilegales, presenten sus denuncias ante los Entes de Control o ante los jueces o fiscales correspondientes, sin el temor de





## ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

que puedan ser considerados también ellos como partícipes en los actos delictivos. Más bien estarán colaborando con la fundamental tarea de sanear la administración pública y la política nacional, condición fundamental para la consolidación de la democracia.

### 7. MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y MEDIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS

- Se fortalecerá el Sistema de Gestión de la Calidad, definido por procesos y procedimientos; con mapa de riesgos por procesos, identificándolos, así como sus causas, clasificando los riesgos, con análisis y valoración de éstos, señalando los responsables del monitoreo del riesgo y sus indicadores.
- Se actualizará el mapa de riesgos tanto de los procesos de contratación pública como de los demás procesos en que intervenga la Alcaldía Municipal, del cual se tomará insumos para determinar los riesgos de corrupción en esta materia.
- Se divulgará a través de todos los medios disponibles el Estatuto Anticorrupción para que sea conocido y comprendido tanto por los funcionarios de la Administración, sus entidades descentralizadas, el sector privado y la comunidad en general.
- Se intensificará y hará efectiva los canales de participación y atención al ciudadano en la página web de la Alcaldía y sus entidades descentralizadas con un espacio para que los ciudadanos presenten quejas y denuncias de los actos de corrupción realizados por funcionarios de la entidad.
- Se publicará constantemente en la página web con criterios de fácil acceso a la comunidad todos los planes, programas, proyectos con informes periódicos de su estado de ejecución para que la ciudadanía los conozca y pueda opinar y hacer sugerencias sobre los mismos.
- Se garantizará que todos los procesos contractuales regulados por la ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias y complementarias se publiquen oportunamente en el Portal Único de Contratación -SECOP-
- Se promulgará porque la ciudadanía y los particulares puedan participar en igualdad de condiciones en los procesos de contratación pública a través de la fijación de reglas claras, accesibles y transparentes y sobre todo que garantice la verdadera capacidad e idoneidad de los contratistas para lograr la ejecución de las obras y



## ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

prestación de los servicios que requiere el Municipio con calidad, oportunidad, eficacia y economía.

- Se realizarán evaluaciones constantemente y minimizarán los daños jurídicos, legales y económicos que puedan generar las actuaciones de la Administración Municipal ante terceros y se defenderá los intereses del Municipio ante las instancias judiciales con presencia permanente de su oficina jurídica.
- Se publicará mensualmente en la página web de la Alcaldía Municipal de Pasto los Estados Financieros.

Anexo: Matriz de Riesgos Anticorrupción.

### 8. ESTRATEGIAS ANTI TRÁMITES

- Democratización de la Administración Pública. El Municipio de Pasto pondrá como meta que para el año 2013 el 75% de los trámites y servicios de la Administración deberán estar en línea a través de la página web de la administración.
- Se racionalizará los trámites vigentes, reduciendo procesos, plazos y costos.
- Se promulgará para el efecto, limitar al máximo la necesidad de que los ciudadanos deban acceder a las instalaciones de la Administración y de las entidades descentralizadas para realizar trámites que pueden realizar vía internet.

. *Aplicación del estatuto anticorrupción.* En consonancia con los lineamientos definidos por la ley 1474 de 2011, la administración municipal dará aplicación de la misma en todas sus dependencias para lo cual se desarrollará una (1) capacitación al 100% de los funcionarios sobre las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

. *Simplificación de procedimientos internos.* Con la implementación del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI, la Administración Municipal pretende la racionalización de procedimientos internos a través del desarrollo de estrategias efectivas de simplificación, estandarización, eliminación, automatización, adecuación normativa, interoperabilidad de información pública y procedimientos administrativos orientados a facilitar la gestión administrativa.



## ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

### 9. RESUMEN DE ESTRATEGIAS DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN

1. Implementación de las jornadas de inducción y reinducción del personal, incursionando en la cultura de la transparencia.
2. Ajustes en los manuales de funciones y procedimientos y la cadena de valor y mapa de procesos del municipio.
3. Inicio de nuevos trámites contractuales para el Control Interno y el Sistema de gestión de la Calidad.
4. Implementación mediante acto administrativo del sistema de alertas tempranas. (Riesgos)
5. Fortalecimiento de los procesos contractuales por el ajuste y revisión del manual de contratación.
6. Publicidad de todos los actos públicos en la página web del municipio y en el SECOP.
7. Adopción e implementación del manual anti trámites para el Municipio. Mediante acto administrativo.
8. Implementación de proceso de capacitación PIC en transparencia y en la nueva normatividad en materia de contratación.
9. Vinculación de los entes de control y seguimiento a los procesos de formación del talento humano
10. En la formulación del plan de desarrollo se incluyeron las estrategias de lucha contra la corrupción, de rendición de cuentas y de control y participación ciudadana, así como el fortalecimiento de las veedurías y los grupos de base.
11. Formulación e implementación del manual de interventoría para el Municipio
12. Establecimiento y adecuación del reglamento interno de trabajo y de las medidas anticorrupción.
13. Apoyo por parte de la Subsecretaria de Información y de la Oficina de Comunicaciones en los procesos de reconversión tecnológica, rendición de cuentas



## ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

en línea.

14. Disposición de un link en la página Web para que los ciudadanos manifiestas su quejas, inquietudes y reclamos (PQRs)

15. Implementación al proceso de rendición pública de cuentas. Uso de los buzones de quejas y sugerencias. ( Secretaria General)

16. Implementación del plan de capacitación institucional PIC

17. Ajuste e implementación del código de ética para los funcionarios del municipio.

18. Implementación de un programa radial para interactuar con la ciudadanía y del personal idóneo para atender a la comunidad.

### 10. ESTRATEGIAS PLAN DE ACCIÓN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

NORMA	ESTRATEGIA	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
<b>ARTÍCULO 73.</b>	<b>ADOPCIÓN DEL MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN.</b>	<p>1. Elaborar el mapa de riesgos abordando como primer tema los riesgos en la Gestión Contractual.</p> <p>2. Determinar las medidas concretas para mitigar esos riesgos.</p> <p>3. Construir un sistema de Alertas en tiempo real para identificar los riesgos en cada etapa contractual desde la planeación hasta la liquidación, de los</p>	Enero – Diciembre	Alcalde Comité de Coordinación de Control Interno- Of Jurídica – Dirección de Contratación – Secretaria General – Sec Hacienda – Sec Planeación – Of Planeación Institucional



## ALCALDÍA DE PASTO

### DESPACHO

		contratos y convenios. 4. Medir en tiempo real, las acciones que se desarrollan para evitar los riesgos en cada uno de los procesos contractuales. 5. Socializarlo. 6. Hacer seguimiento. 7. Socializar avances.		
<b>ARTÍCULO 73.</b>	<b>CREAR ESTRATEGIAS ANTI TRÁMITES.</b>	1. Reuniones para generar estrategias y políticas anti trámites. 2. Socializar actas del Comité. 3. Recibir retroalimentación de la comunidad	Febrero – Abril	Despacho Alcalde - Oficina Control Interno, Oficina Jurídica – Departamento Administrativo de Contratación.– Secretaria General – Secretaria de Hacienda – Secretaria de Planeación – Comité Anti tramites
	<b>MECANISMO</b>	1. Determinar los	Febrero-	Despacho Alcalde Oficina



## ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

<b>ARTÍCULO 73.</b>	<b>S PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>	mecanismos para mejorar la atención al ciudadano y aprobarlos por acto administrativo.  2. Socializar estas acciones con la comunidad en general.	abril	Control Interno- Oficina Jurídica – Dirección de Contratación – Secretaria General – Secretaria de Hacienda – Secretaria de Planeación y Demás Dependencias de la Administración Municipal
<b>ARTÍCULO 74.</b>	<b>PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB</b>	1. Especificar los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, el plan de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.  2 El Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior.  3. Igualmente publicarán por dicho	Enero 31/2013	Gestión de la Planeación y  Direccionamiento Estratégico,  Of Planeación Institucional, Secretaria de Hacienda, Of Control Interno





## ALCALDÍA DE PASTO

### DESPACHO

		<p>La Administración deberá contar con un espacio en su página web principal para que los ciudadanos presenten quejas y denuncias de los actos de corrupción realizados por funcionarios de la entidad, y de los cuales tengan conocimiento, así como sugerencias que permitan realizar modificaciones a la manera como se presta el servicio público.</p> <p>El proceso de Comunicación Pública es el encargado de conocer dichas quejas para realizar la investigación correspondiente en coordinación con el Jefe de la Oficina Jurídica con el fin de iniciar las investigaciones a que hubiere lugar.</p>	Febrero	<p>Oficina de Comunicaciones – Secretaria General – Oficina de Control Interno</p> <p>Oficina de Comunicaciones – Secretaria General – Oficina Jurídica</p>
--	--	--	---------	---





## ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

			Marzo	- Dirección Administrativa Control Interno Disciplinario
<b>ARTÍCULO 81</b>	<b>SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES</b>	Incumplimiento en la implementación de las políticas institucionales y pedagógicas contenidas en el capítulo VI de la Ley 1474 de 2011, por parte de los servidores públicos encargados, se constituirá como falta disciplinaria grave.	Permanente	Entes de Control Externos

### 11. MARCO NORMATIVO

CAM Anganoy vía Los Rosales II  
Teléfonos: +(57) 2 7230147, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347  
Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010  
Correo electrónico: [despachopasto@pasto.gov.co](mailto:despachopasto@pasto.gov.co)  
Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





## ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

La normatividad presente en nuestro país, esta diseñada para prevenir, investigar, juzgar y sancionar hechos de corrupción, es bastante amplia, de ahí la importancia de definir los diferentes enfoques que se presentan para combatir este fenómeno.

**Principios Constitucionales** En el marco de la constitución de 1991 se consagraron principios para luchar contra la corrupción administrativa en Colombia.

**Constitución Política de 1991:** dio gran importancia a la participación de la ciudadanía en el control de la gestión pública y estableció la responsabilidad patrimonial de los servidores públicos. Los artículos relacionados con la lucha contra la corrupción son: 23, 90, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 183, 184, 209 y 270.

**Disposiciones Legales y Reglamentarias** Las normas contenidas en este portal están divididas por sus diferentes enfoques:

1. Normas que buscan lograr la eficiencia administrativa, la transparencia a través de los sistemas de información y de políticas en el mejoramiento de la gestión pública. Bajo este lineamiento encontramos el primer grupo de normas, que han implementado el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, la responsabilidad de los servidores públicos de informar en forma transparente y oportuna sus actuaciones, su responsabilidad patrimonial y la incorporación de principios para llevar a cabo una gestión pública eficiente.

Normas que buscan lograr la eficiencia administrativa, la transparencia a través de los sistemas de información y de políticas en el mejoramiento de la gestión pública. Bajo este lineamiento encontramos el primer grupo de normas, que han implementado el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, la responsabilidad de los servidores públicos de informar en forma transparente y oportuna sus actuaciones, su responsabilidad patrimonial y la incorporación de principios para llevar a cabo una gestión pública eficiente.

Ley 80 de 1993

Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En su articulado establece causales de inhabilidad e incompatibilidad para participar en licitaciones o concursos para contratar con el estado, adicionalmente también se



## ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

establece la responsabilidad patrimonial por parte de los funcionarios y se consagra la acción de repetición.

Ley 190 de 1995

Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa.

Estatuto Anticorrupción. Entre sus normas se encuentra la responsabilidad al aspirante a servidor público o de quien celebre un contrato con el estado de informar acerca de las inhabilidades o incompatibilidades en las que pueda estar en curso, adicionalmente se

incorporó en diferentes apartes, el principio de repetición a los servidores públicos. Creó el diario único de contratación, como mecanismo para impulsar la publicidad y transparencia en la contratación pública.

Ley 270 de 1996

Estatuto de la Administración de Justicia. Contiene normas relativas a la responsabilidad del estado, de sus agentes y la acción de repetición contra funcionarios y empleados judiciales.

Ley 489 de 1998

Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Amplia el campo de acción del decreto ley 128 de 1.976 en cuanto al tema de inhabilidades e incompatibilidades, incluyendo a las empresas oficiales de servicios públicos domiciliarios.

Ley 610 de 2000

Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías. Señaló el procedimiento para el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal que son competencia de las contralorías. Estos procesos buscan determinar la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares que ejercen funciones públicas, cuando por acción u omisión y en forma



## ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

dolosa o culposa causen un daño al patrimonio del Estado con ocasión del ejercicio de sus funciones públicas.

Ley 678 de 2001

Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición. Con esta legislación se permite iniciar acciones de repetición contra los servidores públicos responsables del detrimento económico del Estado.

Ley 734 de 2002

Por la cual se expide el Código Disciplinario Único. En dicho código se contemplan como faltas disciplinarias las acciones u omisiones que lleven a incumplir los deberes del servidor público, a la extralimitación en el ejercicio de sus derechos y funciones, a incumplir las normas sobre prohibiciones; también se contempla el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, así como impedimentos y conflicto de intereses, sin que haya amparo en causal de exclusión de responsabilidad de acuerdo con lo establecido en la misma ley.

Ley 909 de 2004

Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

Decreto- Ley 128 de 1976

Por el cual se dicta el estatuto de inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades de los miembros de las Juntas Directivas de las entidades descentralizadas y de los representantes legales de éstas. Es un antecedente importante en la aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los servidores públicos.

Decreto - Ley 01 de 1984

Código Contencioso Administrativo. Consagra normas tendientes a garantizar la imparcialidad de los servidores públicos y la obligación de declararse impedidos cuando esta imparcialidad se vea afectada, generando de esta forma transparencia, también establece en su articulado, la responsabilidad de los funcionarios de los daños



## ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

que causen por culpa grave o dolo en el ejercicio de sus funciones.

Decreto 2232 de 1995, mediante el cual se expide las normas relativas al formulario único de bienes y rentas. De manera obligatoria se exige para cualquier persona que se encuentre en posesión de un cargo o al contratista con el estado, el diligenciamiento del formulario de bienes y rentas.

2. Normas con las cuales se busca la efectividad de la administración de las entidades territoriales, mediante la racionalización de su gasto y mejoramiento de sus ingresos.

Este es el segundo grupo de normas.

Normas Entidades Territoriales

Normas con las cuales se busca la efectividad de la administración de las entidades territoriales, mediante la racionalización de su gasto y mejoramiento de sus ingresos.

Ley 136 de 1994

Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

Ley 358 de 1997

Por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento.

Ley 549 de 1999

Por la cual se dictan normas tendientes a financiar el pasivo pensional de las entidades territoriales, se crea el Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones en materia Prestacional.

Ley 550 de 1999

Por la cual se establece un régimen que promueva y facilite la reactivación empresarial y la reestructuración de los entes territoriales para asegurar la función social de las empresas y lograr el desarrollo armónico de las regiones y se dictan disposiciones para armonizar el régimen legal vigente con las normas de esta ley.



## ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

### Ley 617 de 2000

Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.

### Ley 795 de 2003

Por la cual se ajustan algunas normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones.

### Ley 819 de 2003

Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

3. Normas que garantizan y protegen la participación de la ciudadanía en la gestión pública.

Normas que garantizan y protegen la participación de la ciudadanía en la gestión pública.

### Ley 850 de 2003

Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas. Crea el marco legal para el ejercicio de la veeduría en nuestro país, así como un procedimiento para la constitución e inscripción de grupos de veeduría y principios rectores.

### Decreto 1421 de 1993

Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa fe de Bogotá. En su articulado dispuso la promoción de la participación comunitaria y la creación de organizaciones para la participación, concertación y vigilancia de la gestión distrital.

### Decreto 2170 de 2002

Por el cual se reglamenta la ley 80 de 1993, se modifica el decreto 855 de 1994 y se dictan otras disposiciones en aplicación de la Ley 527 de 1999. Este decreto dispuso un



## ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

capítulo a la participación ciudadana en la contratación estatal.

LEY 1474 DE 2011

“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

DECRETO 0019 DE 2012

Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

DECRETO 2641 DE 2012-12-26

Por el cual se reglamenta los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.

HAROLD GUERRERO LÓPEZ  
Alcalde de Pasto

Proyecto: Jaime Santacruz Santacruz